



Hoja de datos sobre Asistencia médica de Kansas: División de activos (Disposiciones federales de empobrecimiento conyugal)

Las disposiciones de empobrecimiento conyugal del programa de Medicaid cambian los requisitos de elegibilidad de Medicaid para una persona que necesita cuidados a largo plazo en un residencia de ancianos o en un entorno de Servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS), cuando hay un cónyuge que permanece en el hogar. Protege una parte de los ingresos y recursos de la pareja para que el cónyuge que está en el hogar no se vea empobrecido. Al mismo tiempo, estas disposiciones ayudan al cónyuge que necesita atención médica a largo plazo a calificar para los beneficios de Medicaid, que pueden ayudar a pagar esos cuidados.

Límites de recursos:

A partir de enero del 2024, el monto de los recursos no exentos de la pareja que puede protegerse es de:

\$30,828 o la mitad del valor de los recursos no exentos de la pareja, que poseían en el momento en que cualquiera de los esposos ingresaron por primera vez en un centro de cuidado a largo plazo, el que sea mayor, pero que no supere los \$154,140.

Estos límites de asistencia de \$30,828/ \$154,140 están sujetos a cambios anuales debido a los aumentos del índice federal de precios al consumidor.

Solo se tienen en cuenta los recursos no exentos. Esto incluiría activos como cuentas corrientes y de ahorro, terrenos o edificios que no sean un hogar exento. Por lo general, los recursos protegidos deben transferirse al cónyuge en la comunidad y no se tienen en cuenta a la hora de determinar la elegibilidad de la persona que recibe cuidado a largo plazo.

Límites de ingresos:

A partir de enero del 2024, el monto de los ingresos combinados de la pareja que puede protegerse es de:

Hasta \$2,465 por mes, o hasta \$3,853.50 por mes, si hay exceso de gastos de alojamiento.

Además, se pueden proteger hasta \$822 por mes por cada familiar dependiente que viva con el cónyuge que permanece en el hogar. Un familiar dependiente se define como un hijo menor o mayor de edad, un padre o un hermano o hermana de cualquiera de los esposos, que haya sido dependiente de la pareja por razones legales, financieras o médicas.

Solo se consideran los ingresos no exentos. Esto incluye los ingresos procedentes de fuentes como Seguro Social, pensiones de veteranos, beneficios de la jubilación ferroviaria, salarios, ingresos procedentes de inversiones y otros beneficios públicos o privados de jubilación o por discapacidad. Los ingresos protegidos deben asignarse cada mes al cónyuge en la comunidad y a los familiares dependientes. El monto de estos ingresos queda entonces exento de consideración a la hora de determinar la responsabilidad de la persona en cuidado a largo plazo por el costo de cuidado.

Información relacionada:

Para más información, llame a KanCare Clearinghouse al 1-800-792-4884.